

ANEXO II JUSTIFICACIÓN

D./D^a....., con NIF,en
nombre propio o como representante legalcon NIF.....

HACE CONSTAR:

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria que el importe, procedencia y aplicación de los fondos que se relacionan a continuación corresponden a gastos referidos el proyecto por el que se ha percibido una beca por importe de 4.500 € en base a la resolución de convocatoria de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte de acuerdo con la Orden UIC /35/2021, de 23 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de residencia en otra comunidad autónoma y en el extranjero para artistas y comisarios en el ámbito de las artes visuales, plásticas, audiovisuales y música, que se desarrollen entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Procedencia de los Fondos Empleados	Concepto del Gasto	Nº y fecha de la factura/nómina	IMPORTE de la factura nómina	Fecha de pago factura/nómina	Nombre del proveedor y N.I.F.	Importe bruto imputado al PROYECTO	Importe imputado a la subvención
TOTAL							

Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios”, etc., tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presente presupuesto, sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada.

En a de de 2.024

El beneficiario o su representante legal, en su caso

Fdo.:

DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO